



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

124**MADRID NÚMERO 8****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Cristina Seivane Terán, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 8 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 1.323 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Adriana Redondo Altamirano y doña Lira Nohemí López Jumbo, frente al Fondo de Garantía Salarial y “Verogel, Sociedad Limitada”, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Que estimando la demanda en reclamación de cantidad interpuesta por doña Adriana Redondo Altamirano y doña Lira Nohemí López Jumbo, vengo a condenar a la empresa “Verogel, Sociedad Limitada”, a satisfacerles por los conceptos de la demanda las siguientes cantidades:

A doña Lira Nohemí López Jumbo: 4.573,26 euros.

A doña Adriana Redondo Altamirano: 5.184,26 euros.

Con más el 10 por 100 anual de interés por mora.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Verogel, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 12 de febrero de 2014.—La secretaria judicial (firmado).

(03/8.045/14)

